

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Cuarto de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 134

Fecha Estado: 17/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420100030700	Verbal Sumario	MARIA VICTORIA GIRALDO MACHADO	JORGE ALEXANDER GIRALDO PINEDA	No se accede a lo solicitado 5. Niega entrega de títulos y requiere pagador.	13/08/2021		
05001311000420170057400	Ejecutivo	MARIA DEL ROSARIO ARRIETA SALAZAR	JOSE ALBEIRO HENAO GOMEZ	No se accede a lo solicitado 5. NO ACCEDER a la petición del alimentante JOHAN ALEXANDER HENAO ARRIETA de entrega de títulos. (auto del 12/08/2021 de 2021 - se notifica estados N°134 del 17/08/2021)	13/08/2021		
05001311000420190077400	Ejecutivo	WENDER ALEXANDER TRESPALACIOS MONTES	CINDY MARCELA CONTRERAS VILLEGAS	Auto ordena oficiar 6. LIBRA OFICIO A LA EPS SALUD TOTAL, AUTORIZA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, REQUIERE A LA DEMANDANTE.	13/08/2021		
05001311000420210031400	Verbal	MAURO ALBERTO RUA HINCAPIE	MARIA MARLENY VILLA VILLA	Auto inadmite demanda 5. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda. (auto del 12/08/2021 notificado por estados N°134 del 17/08/2021)	13/08/2021		
05001311000420210032000	Ejecutivo	MARIA FERNANDA LAMUS MESA	DIEGO FERNANDO SALINAS ROJAS	Auto inadmite demanda 5. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda. (auto del 12/08/2021 se notifica por estados N°134 del 17/08/2021)	13/08/2021		
05001311000420210032100	Verbal	GLORIA MIREYA GOMEZ MONTOYA	PABLO EMILIO ARBELAEZ MARIN	Auto inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda. (auto del 12/08/2021 se notifica por estados N°134 del 17/08/2021)	13/08/2021		
05001311000420210032200	Ejecutivo	LORENZO JARAMILLO QUIÑONES	JARAMILLO VELASQUEZ MAURICIO ALBERTO	Auto rechaza demanda 5. REMITE DEMANDA POR COMPETENCIA-CONSECUENTE con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín para lo de su cargo.	13/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210032300	Verbal	LUZ EIDA PEREZ CARDONA	ELKIN DE JESUS LOPEZ PALACIO	Auto inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	13/08/2021		
05001311000420210032800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ELVIA ROSA RESTREPO DE PALACIO	ALVARO DE JESUS PALACIO ESCOBAR	Auto inadmite demanda 4. . CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	13/08/2021		
05001311000420210034400	Ejecutivo	YURI MARCELA BORJA USUGA	MARVIN DAVID PEÑA FONSECA	Auto inadmite demanda 5. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	13/08/2021		
05001311000420210034500	Ejecutivo	JENNY M VILLEGAS CARO	RODRIGO HERNANDO MARTINEZ CORDOBA	Auto inadmite demanda 5.concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	13/08/2021		
05001311000420210034900	Verbal	LUZ DARY JARMILLO MUÑOZ	OMAR ALBEIRO MONTROYA ESTRADA	Auto inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	13/08/2021		
05001311000420210035700	Verbal	JESSICA ARREDONDO SANCHEZ	ESTEBAN WESLEY DELGADO ESPINAL	Auto inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	13/08/2021		
05001311000420210037600	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN FERNANDO GRANADA ORTIRZ	GERMAN GRANADA DE LOS RIOS	Auto rechaza demanda 4. Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO).	13/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE  
SECRETARIO (A)